



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

01298-2019-PLE-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre del Dr. Washington de Peña la calle diagonal b de la urbanización renacimiento, del Distrito Nacional.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 4 de febrero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Adriano Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

**Objeto de esta iniciativa:**

Honrar la memoria del Dr. Washington de Peña, con la colocación de su nombre a la calle Diagonal B de la Urbanización Renacimiento.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizacional no Gubernamentales es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

**Observaciones:**

El doctor Washington de Peña, médico de profesión desarrolló una labor encomiable en el país, principalmente en los sectores menos pudientes y los habitantes de la región fronteriza, en donde sus aportes contribuyeron con la mejoría familiar y el desarrollo de la nación.

Washington de Peña, tuvo una prolífera vida pública, por sus planteamientos de temas históricos y políticos de actualidad, sufriendo el exilio tras el derrocamiento del Presidente Juan Bosch en el año 1963. Ocupó varios cargos en el Estado, fue Embajador en Bonn, Alemania, Sub-Secretario de Estado de Salud Pública, Secretario de Estado de Trabajo, Diputado al Congreso Nacional y Secretario Político del Gabinete, sirviendo al país con lealtad, esmero y honestidad patriótica, que le permiten recibir el merecido reconocimiento público.

Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Distrito Nacional, en el Presupuesto General del Estado.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b> Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	<b>Revisado por:</b> Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	